



R.U.N. 76-111-40-03-001-2021-00285-00
EJECUTIVO
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA
Demandada: LUZ DARY REYES LENIS

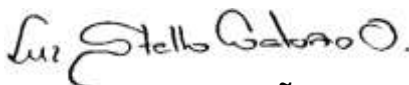
La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.			
Constancia Notificación Personal.....	Folio 43	\$	5.000,00
Agencias en derecho	Folio 92	\$	1.772.400,00

TOTAL **\$ 1.777.400,00**

SON: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte

Buga Valle, febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

Liquidó: ALBA MONICA



Rad.76-111-40-03-001- 2021-00285-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa con liquidación de las costas y liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora. Queda para proveer. Buga Valle febrero 09 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO

Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00285-00

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA

DEMANDADA: LUZ DARY REYESLENIS

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0364

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Trece (13) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se impartirá su aprobación.

Igualmente, al liquidarse por la secretaria del despacho las costas, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, también se aprobará.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. APROBAR la Liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte actora, encontrándose ajustada a derecho.

2°. APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.101, como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

Wilson Manuel Benavides Narvaez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 14 DE FEBRERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de08023db2b5c45d2aec88c4b886e1f48bd80e851dedd6039b2a3ee6faa7990**

Documento generado en 13/02/2023 08:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>